



MENDOZA, 06 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente CUY: 0022358/2018 y la Resolución N° 161/2018 – CD, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 161/2018-CD, se le otorgó al agente Julio Ernesto BARRIONUEVO el Suplemento por “Mayor Responsabilidad” en un cargo Categoría 6 – Tramo Inicial, quien revista con *carácter efectivo en un cargo Categoría 7- Tramo Inicial*, ambos del *Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales* del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Que, a fs. 02, el Secretario Administrativo Económico Financiero, solicita el otorgamiento de la prórroga, en virtud del vencimiento al 31 de diciembre de 2018 del suplemento mencionado.

Que, a fs. 03, consta “Planilla de evaluación de concepto”, cuyo resultado promedio fue SATISFACTORIO.

Que, a fs. 04, la Dirección General Económico Financiera informa que se ha efectuado el control presupuestario correspondiente, del cual surge la existencia de crédito disponible para acceder a lo solicitado, con carácter transitorio.

POR ELLO,


**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1. Prorrogar el otorgamiento del Suplemento por “*Mayor Responsabilidad*” al agente Julio Ernesto BARRIONUEVO (D.N.I. N° 23.245.503- Legajo N° 23.035) en un cargo Categoría 6 - Tramo Inicial del Agrupamiento Mantenimiento, producción y servicios generales, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2. El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse del Presupuesto Ordinario Apartado 13 - Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

Finalidad 3 – Servicios Sociales
Función 4 – Educación y Cultura
Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Serv. Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo
Fte. de Financiamiento 11 – Transferencias internas
Programa 46 – Desarrollo de la Educación
Unidad Ejecutora 13 – Facultad de Educación

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. Sergio Mauricio EULARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 620

RES 2018 620-D (FED) Prorroga Mayor Resp Cat.6 Julio Barrionuevo
L.G

ca
L.G